



RESOLUCIÓN EXENTA N°

4452

REF.: AUTORIZA AJUSTE DE CUBICACIONES DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, TRENCITO, CALDERA, VILLA LAS ESTACIONES", SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y COMERCIAL SOL E.I.R.L., RUT: 76.059.829-1, ID 846-33-LR15

Copiapó a 28 de diciembre de 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta N° 015/ 204 de 29 de marzo de 2016 ; Resolución Exenta N° 015/713 de 10 de noviembre de 2016 que modifica Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 , que establece un nuevo orden de Subrogancia y que nombra a doña Maritza Williamson Berenguela como Directora Regional (S); Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 438, de 4 de abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30379126-0; en la Resolución Exenta N° 015-292 de 6 de octubre de 2015 de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución afecta N° 015-0410 de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, que "Adjudica Licitación Pública ID 846-33-LR15, para contratar el servicio de "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, TRENCITO, CALDERA, VILLA LAS ESTACIONES"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015-00292 de 06 de octubre de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y Aprobó Anexo Complementario, bajo el ID 846-33-LR15, para la contratación de la obra "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, TRENCITO, CALDERA, VILLA LAS ESTACIONES".



2º) Que, mediante Resolución Afecta N° 015-0410 de 18 de noviembre de 2015 se adjudicó dicha licitación a la empresa "Comercial Sol E.I.R.L.", RUT: 76.059.829-1.

3º) Que con fecha 20 de abril de 2016 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015-804 de fecha 20 de abril de 2016.

4º) Que conforme el documento, cuya copia se adjunta, "Solicitud Ajuste de Cubicación de Partidas a Serie de Precio Unitario", de fecha 24 de noviembre de 2016, se aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el Supervisor de Obra DIRNAC, ajuste de cubo por el monto de \$113.209.138 (ciento trece millones doscientos nueve mil ciento treinta y ocho pesos), conforme al detalle contenido en el punto 1.5 y que se transcribe a continuación:

(1) PRESUPUESTO INICIAL PARTIDAS A SERIE DE PRECIO UNITARIO						(2) PRESUPUESTO EJECUTADO		
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CANTIDAD EJECUTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL EJECUTADO
C.1.2	Excavaciones	m3	33	\$ 14.300	\$ 471.900	1009,10	\$ 14.300	\$ 14.430.130
C.3.2	Hormigón R3 H20 Cimiento	m3	33	\$ 220.000	\$ 7.260.000	183,00	\$ 220.000	\$ 40.260.000
C.3.3	Enfierradura según proyecto de estructura	kg	850	\$ 2.500	\$ 2.125.000	9055,00	\$ 2.500	\$ 22.637.500
Costo Directo Neto Partidas a Serie de Precio Unitario					\$ 9.856.900			\$ 77.327.630
Gastos Generales		%	25%		\$ 2.464.225	25%		\$ 19.331.908
Utilidades		%	16%		\$ 1.577.104	16%		\$ 12.372.421
Total Neto Partidas a Serie de Precio Unitario					\$ 13.898.229			\$ 109.031.959
IVA		%	19%		\$ 2.640.664	19%		\$ 20.716.072
Total IVA Incluido					\$ 16.538.893			\$ 129.748.031
Valor Ajuste de Partidas a Serie de Precio Unitario (2) - (1)								\$ 113.209.138
(Total IVA Incluido)								

5º) Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme Decreto Identificadorio N°1181 de fecha 21 de agosto de 2015, N°2084 de 30 de diciembre de 2015, N°319 de 18 de marzo de 2016, N°938 de 22 de julio de 2016 y N° 1848 de fecha 16 de diciembre de 2016.

6º) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice ajuste de cubos de partidas a serie de precios unitarios.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el ajuste de cubicaciones de partidas a serie de precio unitario detallada en el presente acto administrativo por un monto de \$113.209.138 (ciento trece millones doscientos nueve mil ciento treinta y ocho pesos).

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, del presupuesto vigente del servicio.



3.- **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MWB/RAA/PAC/CGJ/ACD/aco

Distribución:

Unidad de Adquisiciones
Sub dirección de recursos financieros (original)
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional (original)
Of. Partes y Archivo